



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-26674515-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2022-26750871- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-445-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2021-26303992-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **551/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.10 16:12:29 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.10 16:12:29 -03:00



“CONVENIO DE PAGO BONO ANUAL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO ”

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 2 días del mes de FEBRERO de 2021, por una parte concurre el **Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata –Zona Atlántica-** representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Darío Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte JORGELINA VALERIA VIDELA C.U.I.T. 27-26648558-7, representada en este acto por el Sr. JORGELINA VALERIA VIDELA, D.N.I. 26648558 en su carácter de SOCIO GERENTE, con domicilio en J. B. JUSTO N° 6076 MAR DEL PLATA y casilla de correo electrónico prestim@gmail.com

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: El pago de un bono de \$ 3,000,- (pesos TRES MIL) a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en el CCT 130/75, El bono será proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo, ajustable al índice de aumento paritario anual de FAECYS entre los meses de septiembre a agosto de cada año.-

SEGUNDO: El bono será pagadero con el sueldo del mes de Septiembre de cada año y deberá figurar en el recibo de sueldo como “Bono Día del Empleados de comercio 26 de septiembre””.

TERCERO: Solo aportara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) y las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/ 75.-

CUARTO: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas aquí insertas son auténticas en los términos previstos por el Art. 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuación.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

JV
JORGELINA VIDELA

RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

SEDE CENTRAL
Av. Independencia 1839 87600DIB - Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663
(0223) 499-3700

RE-2021-26303992-APN-DGD#MT
SECZAcomercio
info@secza.org.ar
seczacomercio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 445-23 Acu 551-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.